



UNIVERSIDAD  
**MAYOR**

para espíritus emprendedores

Vicerrectoría de Investigación

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
Y CREACIÓN ARTÍSTICA**

---

## **BASES INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN**

## BASES INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN

### UNIVERSIDAD MAYOR

SEPTIEMBRE 2021

#### I. OBJETIVO

La Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA) tiene como objetivo incentivar y aumentar la producción de investigación científica en publicaciones de alto impacto. Con este fin ha creado un programa de incentivos económicos para académicos(as), investigadores(as) con afiliación a la Universidad Mayor.

El objetivo de este programa es recompensar tanto la publicación de artículos de investigación, artículos de revisión, ensayos y comentarios de jurisprudencia en revistas indexadas en prestigiosas bases de datos, como la publicación de libros y capítulos de libros en editoriales nacionales e internacionales de prestigio.

Podrán optar a los incentivos:

1. Académicos(as) e Investigadores(as) Regulares y Adjuntos (Jornada Parcial y Contrato de Honorarios), estudiantes de postgrado e Investigadores(as) Postdoctorales.
2. *Adjunct Associate Professor, Associate Research Fellow*, Investigadores(as) Visitantes y Profesores(as) Visitantes, **siempre y cuando publiquen con un investigador o académico regular de la Universidad Mayor<sup>i</sup>**.

#### II. REQUISITOS

3. Ser co-autor(a), primer autor(a) (P.A.) o *corresponding author* (C.A.) de un **artículo de investigación, artículo de revisión (*review article*), ensayo o comentario de jurisprudencia<sup>ii</sup> u otro tipo de publicación que haya recibido revisión por referato que sea verificable** publicado en una revista indexada en las bases de datos *Web of Science Core Collection* o SCOPUS que cuenten con un número de DOI y/o ISSN verificable, volumen y número oficial; o estar en condición *Advanced Online Publication* (que incluye categorías como *In Press, Online First, In Print*, entre otros)<sup>iii</sup>.

<sup>i</sup>En el caso de no publicar en colaboración con otro investigador o académico regular de la Universidad Mayor, **no podrá optar al incentivo**.

<sup>ii</sup>Cuando las normas de la revista no sean lo suficientemente explícitas, los autores de **ensayos y comentarios de jurisprudencia** deberán **acreditar** con una carta firmada por el(la) editor(a) de la revista, la **evaluación** a través de un **sistema de arbitraje** equivalente al de los artículos y artículos de revisión

<sup>iii</sup>En el caso de que el documento se encuentre en condición de *Advance Online Publication* se solicitará: carta de aceptación (en la cual se certifique que la publicación ha sido sometida a revisión de pares), el link al sitio web de la revista y que la publicación tenga asignado, al menos, un año de publicación.

4. Ser autor(a) o co-autor(a) de **libros o capítulos de libros**<sup>iv</sup> publicados en editoriales con claro prestigio nacional o internacional según listado FONDECYT. En el caso que fuera una editorial no incluida en el listado, se debe seguir el proceso indicado en el inciso 17.
5. En el caso de editoriales nacionales, se deberá adjuntar **obligatoriamente** una carta de la editorial que certifique la evaluación mediante un arbitraje ciego o evaluación por pares.
6. No califican para el incentivo publicaciones que **no hayan recibido revisión por referatos externos** como pudiera ser el caso de: reseñas (*book review, journal review, musical review, art exhibit review, film review, bibliographical commentary*, entre otras), (b) publicaciones de divulgación en periódicos, actualización profesional, manuscritos o impresos de extensión o docencia, (c) *working papers, conference papers*, actas ni reportes de congresos (*meetings*)<sup>v</sup>, (d) reportes de casos, experiencias clínicas, casos clínicos, (e) comunicaciones (*Short Communications, Brief Communications*), documentos de actualización de la disciplina, cartas al editor, y (f) publicaciones en formato *pre-print*.
7. Los(as) autores(as) deben indicar **explícitamente** la afiliación a la Universidad Mayor<sup>vi</sup>. La institución debe nombrarse de la siguiente manera, de acuerdo con la unidad donde fue generado el documento <sup>vii</sup>:
  - ✓ Núcleo XX, Laboratorio XX, Facultad XX, Universidad Mayor, Chile.
  - ✓ Núcleo XX, Centro XX, Facultad XX, Universidad Mayor, Chile.
  - ✓ Núcleo XX, Facultad XX, Universidad Mayor, Chile.
  - ✓ Centro XX, Facultad XX, Universidad Mayor, Chile.
  - ✓ Escuela XX, Facultad XX, Universidad Mayor, Chile.
  - ✓ Facultad XX, Universidad Mayor, Chile.
  - ✓ Universidad Mayor, Chile.

---

<sup>iv</sup> El incentivo no será entregado a quienes solo participen en calidad de compilador(a), coordinador(a), coordinador(a) o editor(a) del libro, sin haber publicado también un capítulo en la misma obra.

<sup>v</sup> Salvo los artículos que deriven de congresos que se encuentren publicados en revistas indexadas.

<sup>vi</sup> Se solicita expresamente **no traducir** el nombre de la Universidad a otros idiomas

<sup>vii</sup> En el caso de que las normas de la revista lo soliciten, se recomienda utilizar la dirección y ZIP *code* donde fueron realizadas las principales actividades de investigación al interior de nuestra Universidad.

A continuación, se presenta un ejemplo ilustrativo:

---

Full length article

Effect of yeast (*Xanthophyllomyces dendrorhous*) and plant (Saint John's wort, lemon balm, and rosemary) extract based functional diets on antioxidant and immune status of Atlantic salmon (*Salmo salar*) subjected to crowding stress

Sebastián Reyes-Cerpa<sup>a,1</sup>, Eva Vallejos-Vidal<sup>b,1</sup>, María José Gonzalez-Bown<sup>c</sup>, Jonathan Morales-Reyes<sup>c</sup>, Diego Pérez-Stuardo<sup>b</sup>, Deborah Vargas<sup>c</sup>, Mónica Imarai<sup>d</sup>, Víctor Cifuentes<sup>e</sup>, Eugenio Spencer<sup>c</sup>, Ana María Sandino<sup>c,f,g</sup>, Felipe E. Reyes-López<sup>b,h,i</sup>

<sup>a</sup> Centro de Genética y Bioinformática, Facultad de Ciencias, Universidad Mayor, Chile  
<sup>b</sup> Department of Cell Biology, Physiology and Immunology, Faculty of Biosciences (Building C), Universitat Autònoma de Barcelona, 08193, Bellaterra, Spain  
<sup>c</sup> Laboratorio de Virología, Centro de Biotecnología Acuática, Departamento de Biología, Facultad de Química y Biología, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Chile  
<sup>d</sup> Laboratorio de Inmunología, Centro de Biotecnología Acuática, Departamento de Biología, Facultad de Química y Biología, Universidad de Santiago de Chile, Santiago, Chile  
<sup>e</sup> Laboratorio de Genética, Departamento de Ciencias Ecológicas, Facultad de Ciencias, Universidad de Chile, Santiago, Chile  
<sup>f</sup> ActivaQ S.A. General del Canto 460, Providencia, Santiago, Chile

---

8. Solo se considerará el formato anteriormente indicado para la adjudicación del incentivo. **No se aceptará** para tales efectos los siguientes formatos: *present address*, *current address*, o *correo electrónico institucional*.

9. Solo se aceptará la solicitud de incentivo dentro del mismo año en que el documento fue publicado.

10. Las publicaciones que postulan al incentivo deben haber sido previamente enviados al correo de la DICA ([publicaciones@umayor.cl](mailto:publicaciones@umayor.cl)) en formato final PDF, con copia a Claudia Opazo, responsable del repositorio institucional de la Universidad Mayor ([claudia.opazo@umayor.cl](mailto:claudia.opazo@umayor.cl)).

### III. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

11. Será **responsabilidad de los(a) autores(as)** solicitar el pago de los incentivos -durante el año de publicación- completando correctamente todos los datos solicitados en la *Plataforma de incentivos a la publicación*, cuyo sitio web es: <https://incentivospublicacion.umayor.cl>, pudiendo acceder creando una cuenta de usuario con correo @mayor o @umayor.

12. En los casos en que exista más de un(a) autor(a) de la Universidad Mayor, los(as) autores(as) deberán indicar la distribución porcentual del bono; este será repartido según lo indicado.

#### IV. CÁLCULO DEL BONO

13. Para publicaciones *Web of Science Core Collection* y SCOPUS existe un **bono base** de CLP \$500.000, al cual se sumará un monto fijo que se ponderará según el cuartil de la revista (Q). En caso de que exista más de un(a) autor(a) de la Universidad Mayor como P.A. o C.A. solo se sumará **un monto fijo**.

14. La distribución de los montos fijos según Q, es la siguiente:

**Tabla 1:** Distribución monto fijo

Cuartil Revista	WOS y SCOPUS	Primer(a) Autor(a) (P.A.)* o <i>Corresponding Author</i> (C.A.) CLP\$**	Monto total a pagar CLP\$***
Q4	\$500.000	\$0	\$500.000
Q3	\$500.000	\$175.000	\$675.000
Q2	\$500.000	\$250.000	\$750.000
Q1	\$500.000	\$500.000	\$1.000.000

(\*) Corresponde al P.A., pudiendo el C.A. no pertenecer a la Universidad Mayor.

(\*\*) Corresponde cuando el C.A. pertenece a la Universidad Mayor.

(\*\*\*) Todos los montos están expresados en un valor **bruto**.

15. El Q de la revista se obtendrá a partir del último informe del *Journal Citation Reports* (JCR) o de *SCImago Journal & Country Rank* (SJR), según corresponda.

16. En el caso que la editorial no esté incluida en este listado FONDECYT, se debe demostrar que el libro o capítulo de libro fue evaluado a través de un referato externo. Para esto, es necesario adjuntar el respaldo oficial de dichas evaluaciones en la plataforma de incentivos a la publicación, junto a una copia digital o impresa de la portada del libro, de la página que registra los datos editoriales (editorial, ISBN o ISSN, año, ciudad y país), índice y capítulo del libro. La entrega del incentivo estará sujeta a la evaluación de la validez de la DICA.

17. La distribución de los incentivos para publicaciones de libros y capítulos de libros es la siguiente:

**Tabla 2: Distribución incentivos para libros y capítulos de libro**

<b>Publicaciones de libros y capítulos de libros</b>	<b>Monto total a pagar CLP\$</b>
Libro en editorial con reconocido prestigio internacional (incluida en listado FONDECYT)*	\$900.000
Libro en editorial con reconocido prestigio nacional (incluida en listado FONDECYT)*	\$530.000
Libro en editorial no incluida en listado FONDECYT (debe acreditar referato)	\$480.000
Capítulos de libro en editorial con reconocido prestigio internacional (incluida en listado FONDECYT)	\$350.000
Capítulos de libros en editorial con reconocido prestigio nacional (incluida en listado FONDECYT)	\$265.000
Capítulos de libro en editorial no incluida en listado FONDECYT (debe acreditar referato)	\$240.000

(\*) Según último listado vigente de las bases FONDECYT regular de Ciencias Jurídicas y Políticas

## V. PAGOS

18. La entrega del incentivo económico se realizará únicamente a través de **boleta de honorarios emitidas con el 10% de impuesto retenido por la Universidad**. Si al momento de ser efectiva la publicación el(la) académico(a) o investigador(a) ya no se encuentra vinculado a la Universidad Mayor, el pago se realizará de igual forma; siempre que demuestren la afiliación institucional según lo indicado en el inciso 7.

19. La DICA se hace responsable de gestionar la recepción de las solicitudes y comprobar la veracidad de los datos proporcionados por los(as) autores(as); no teniendo injerencia directa sobre la realización del pago.

20. Las fechas de pago de los incentivos se informarán a través de un comunicado a todos los solicitantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

21. Los académicos y/o investigadores de la universidad que publiquen libros en Ediciones Universidad Mayor, recibirán incentivo a la publicación, correspondiente a “libro en editorial no incluida en listado FONDECYT”.



**Dr. Patricio Manque**

**Vicerrector de Investigación**

**Universidad Mayor**

Acta N°4/VRI/V°B° DICA